



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero del dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 055

RADICADO N° 2016-00507-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Cf Consecutivo 03 Proceso Híbrido), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

De otro lado, y en atención a la solicitud realizada por la apoderada de la entidad demandante, y una vez subsanado el requisito exigido por el despacho (Cf consecutivo 6 Carpeta Híbrida), este despacho judicial Ordena REQUERIR al cajero pagador de la empresa TRANSPORTES SAFERBO S.A., a fin de que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento al oficio # 301 de fecha 24 de febrero de 2020 y allegado a su correo electrónico desde el pasado 26 de octubre de 2020. So pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes conforme al artículo 44 del C.G. del P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

OFICIO N° 030/2016-00507/00  
21 de enero de 2021

Señor  
TRANSPORTES SAFERBO S.A.  
CAJERO PAGADOR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
ASUNTO: REQUERIMIENTO  
DEMANDANTE: SISTECREDITO S.A.S. Nit. 811.007.713-7  
DEMANDADO: JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ QUINTERO C.C.  
8.070.163.

Respetados señores,

Me permito comunicar a Ud., que mediante providencia de la fecha, se ordenó lo siguiente:

*“(...)Ordena REQUERIR al cajero pagador de la empresa TRANSPORTES SAFERBO S.A., a fin de que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento al oficio # 301 de fecha 24 de febrero de 2020 y allegado a su correo electrónico desde el pasado 26 de octubre de 2020. So pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes conforme al artículo 44 del C.G. del P. Oficiese.”*

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA  
Secretaria.